



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCION IM N° 235 /2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 “REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO”, CON INTENCIÓN N° 347.

San Bernardino, 29 de abril de 2025.

VISTO: La necesidad de realizar algunas aclaraciones en base a lo expuesto en el apartado “COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES” del SICP en el marco de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 “REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO”, con Intención N° 347.

CONSIDERANDO: Que, el Responsable de la UOC de la Municipalidad de San Bernardino se dirige muy respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, a fin de ampliar el Dictamen UOC de acreditación de Excepción de fecha 08 de octubre de 2024 y de fecha 13 de diciembre de 2024.

Que, en fecha 08 de octubre de 2024 se emite el DICTAMEN UOC por el cual se acredita la aplicación del procedimiento por vía de excepción.

Que, en fecha 13 de diciembre de 2024 se emite la ampliación del DICTAMEN UOC de fecha 08 de octubre de 2024 acreditando la aplicación del procedimiento por vía de excepción.

Que, en fecha de fecha 16 de diciembre de 2024 se emite la por Resolución IM N° 718/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 “REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO”, CON INTENCIÓN N° 347 Y SE AUTORIZA EL CITADO PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE PLURIANUAL 2024 – 2025”.

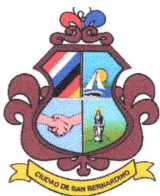
Que, el Responsable de la UOC de la Municipalidad de San Bernardino se dirige muy respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, a fin de ampliar el Dictamen UOC de acreditación de Excepción de fecha 08 de octubre de 2024.

En ese orden, que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del artículo 40 Numeral 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc. c), Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables., existiendo la URGENCIA, motivos ajenos a nuestra voluntad de predecir cualquier acontecimiento de imposible previsión, y que esta herramienta nos permite atender de forma inmediata esta necesidad, ya que sería una omisión grave el hecho dejar de intervenir acorde a lo ut supra mencionado.

Que, en consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan los hechos y circunstancias que configuran los presupuestos legales para que la Institución opte por la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable, prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, el Artículo 373 del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta la Ley N° 7.228/2023, dispone que “...en las Contrataciones plurianuales: Los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para éste. En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

Ejercicio Fiscal vigente, el procedimiento de contratación podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes...”.

Que, la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su Art. 45°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que ...”La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”...;

Que, la Ley 3966/10 en su Artículo 51. Inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N.º 3966/2010 Orgánica Municipal.;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el dictamen ampliatorio de la Unidad Operativa de Contratación que acredita la Contratación de vía de excepción, para el proceso de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2024 “REPARACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN BERNARDINO”, con Intención N° 347.

Art. 2° DESLINDAR, responsabilidades aclarando que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión”.

Art. 3°. ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR.

ABOG. JOSE CARLOS LEZCANO DELGADO
Secretario General

SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ OJEDA
Intendente Municipal